

## RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

Santa Tecla, a las diez horas del día catorce de marzo de 2018, la ANSP luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 015 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

### DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA

1. CERTIFICACION de servicio prestado en la Guardia Nacional en los años 1984-1990, código [REDACTED]

Su solicitud deberá ser dirigida a la OIR del Ministerio de la Defensa Nacional por ser el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es **Av. Manuel Enrique Araujo, Km 5 1/2 Carretera a Sta. Tecla, San Salvador**. Puede contactar al Oficial de Información Renato Antonio Pérez Aguirre al teléfono 2250-0134 o al correo [oir@mdn.mil.sv](mailto:oir@mdn.mil.sv)



Licda. Sandra Rebeca López Reyes

Oficial de Información Institucional